



2445

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2011.-
NUMERO DE REGISTRO: 2270
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9282/11.-

VISTO:

Lo informado en el Expediente Municipal N° 4948/11 por la Señora Jefa de Regularización Dominial de la Municipalidad de Villa Gesell, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor RODRIGUEZ, VICTORIANO, con D.N.I. N° 5.386.360, fue adjudicatario mediante Ordenanza N° 753 de fecha 04 de diciembre de 1989 de la vivienda cuyos datos catastrales son VI-H-67-13, y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal Técnica, donde se solicita una modificación de la ordenanza citada, se resuelve que se lleve a cabo el reemplazo del Señor Rodríguez Victoriano por la real y actual adjudicataria la Señora MOLINA MARÍA FABIANA con el D.N.I. N° 20.480.384 a los efectos de regularizar la situación dominial y así proceder a efectuar la correspondiente escritura a través de la Escribanía General de Gobierno.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la vivienda indicada cuyos datos catastrales son VI-H-67-13 a la Señora MOLINA MARÍA FABIANA con el D.N.I N° 20.480.384, por haberle comprado la vivienda al Señor Rodríguez Victoriano por razones de salud, a los efectos de gestionar ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la escrituración del bien inmueble.-

ARTÍCULO 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1° se tiene en cuenta la condición social de la vivienda en su carácter de vivienda única y de ocupación permanente y ser una cuestión de interés social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARI




Gustavo Roberto Barrera
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante